IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

80% de la actividad a subvencionar con un límite máximode 3.000€ de ayuda por el conjunto de las actividadessubvencionables.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- 1. Trabajadores autónomos:
 - a. Alta en RETA o mutualidad superior a 42 meses.
 - b. Rendimiento neto reducido anual inferior a 30.000€.
 - c. Facturación mínima anual de 12.000€ (IVA incluido).
- 2. Sociedades y comunidades de bienes:
 - a. Persona autónoma societaria con una antigüedad en la realización efectiva de una actividad superior a 42 meses.
 - b. Facturación mínima anual de 12.000€ (IVA incluido).

BONO AUTÓNOMOS 2020

EXCLUSIONES:

- 1) Familiares que de manera habitual realizan trabajos para personas autónomas y no tengan la condición de personas trabajadoras por cuenta ajena.
- 2) Personas que cobrasen la ayuda en alguna de las anteriores convocatorias.



PLAZO DE SOLICITUD:

Desde el 04/02/2020 hasta el 03/03/2020

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Serán subvencionables los gastos realizados desde el día 4 de febrero de 2020.

LINEA 1 DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (SERVICIOS):

- ✓ Investigación de mercado.
- ✓ Plan de marketing.
- ✓ Plan de comunicación del negocio.
- ✓ Plan estratégico del negocio.
- ✓ Plan crecimiento: constitución de sociedad.
- ✓ Plan de reorientación del negocio.
- ✓ Plan de uso de las nuevas tecnologías en el negocio.
- ✓ Plan de refinanciamiento.

LINEA 2 DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (INVERSIONES):

- ✓ Compra de maquinaria.
- ✓ Compra de utillaje y herramientas.
- ✓ Reforma del local de negocio.
- ✓ Equipos informáticos.
- ✓ Rótulos.
- ✓ Aplicaciones informáticas y páginas web.
- ✓ Creación logotipo de negocio.
- ✓ Mobiliario.

En la solicitud de ayudas, las líneas 1 y 2 no son excluyentes entre sí. En el caso de solicitar ayudas de la línea 1 y de la línea 2, se atenderá en primer lugar a la línea 1 y después a la línea 2 con el límite máximo de 3.000€ de ayuda por el conjunto de actividades subvencionables.

No serán subvencionables los teléfonos móviles y smartphones.